

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

564

MADRID NÚMERO 37

EDICTO

Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 919 de 2009, sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Pedro Cebrián Sáez, que comparece, y de otra, como demandada, “Tera Instalaciones, Telecomunicaciones, Energías Renovables y Automatización, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la sentencia número 333 de 2009, de fecha 3 de noviembre de 2009:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Cebrián Sáez, frente a “Tera Instalaciones, Telecomunicaciones, Energías Renovables y Automatización, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro nulo el despido impugnado, condenando a la demandada a la inmediata readmisión del actor en sus anteriores condiciones de trabajo, así como al abono de los salarios de tramitación devengados desde el 11 de mayo de 2009 hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 77,80 euros/día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65, seguidos del número de autos, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, agencia de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65, seguidos del número de autos, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.788/10)